



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022

Expropiación No. 2005 – 00430

En atención a la solicitud precedente elevada por el extremo demandante, el Juzgado **DISPONE**:

De conformidad con lo reglado en el literal e) numeral 2 del artículo 317 del C.G del P., **CONCEDER** el recurso de apelación impetrado por la parte demandante, en el efecto suspensivo en contra del auto que dispuso la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito calendado 3 de febrero de 2022.

Para tal efecto, remítanse las presentes diligencias al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil para lo de su cargo. Ofíciense y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 052, del 17 de mayo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.